



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 08001315300520230019500

PROCESO: VERBAL –(PRUEBA ANTICIPADA INTERROGATORIO)

DEMANDANTE: GUILLERMO ERNESTO JIMÉNEZ ACOSTA C.C.No.72277347 Y OTRO.

DEMANDADO: MARIA CLAUDIA YAAR RENNEBERG C.C.No. 327149605

Barranquilla, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Los señores GUILLERMO ERNESTO JIMÉNEZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.277.347 y correo Electrónico: antoniobatista@delaespriellalawyers.com, y GIANCARLO PUGLIESE HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.269.145 correo electrónico : cristianbaldovino@delaespriella-lawyers.com ; por medio de apoderado judicial Dr. CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, con la Cédula de Ciudadanía número 79.724.539 y T.P.No.137.037 del C.S.J., en contra de la señora MARÍA CLAUDIA YAAR RENNEBERG identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.714.9605, correo electrónico : mcyaar@gmail.com.

Solicitud, con la que se busca acreditar probatoriamente los siguientes hechos, basado en los artículos 183 y 184 num.10 del artículo 20 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

1. Se admite la presente solicitud de Interrogatorio de Parte.
2. Cítese con la la señora MARÍA CLAUDIA YAAR RENNEBERG identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.714.9605 correo electrónico : mcyaar@gmail.com., para que rinda Interrogatorio de Parte en el proceso iniciado por los señores GUILLERMO ERNESTO JIMÉNEZ ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.277.347 y correo Electrónico: antoniobatista@delaespriellalawyers.com, y GIANCARLO PUGLIESE HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.269.145 correo electrónico : cristianbaldovino@delaespriella-lawyers.com ; atravez de apoderado judicial Dr. CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, con la Cédula de Ciudadanía número 79.724.539 y T.P.No.137.037 del C.S.J.,
3. Por lo anterior, fíjese fecha para llevar a cabo audiencia el día 05 de Febrero de 2024 a las 10.00 A.M.
4. De conformidad con el inciso segundo del artículo 183, del Código General del Proceso y por tal razón, no se envía copia de esta solicitud a ella conforme a lo exigido por la ley 2213 del 2022.
5. Téngase al judicial Dr. CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, con la Cédula de Ciudadanía número 79.724.539 y T.P.No.137.037 del C.S.J., en los mismos términos y fines del poder conferido, correo electrónico: carlossanchez@delaespriellalawyers.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

COG/ebf.

RAD. No. 2023-00195-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 188

HOY, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
El Secretario

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cbd4b966e29d135bab19f01c22d348ffe57549260180b1eff7d91dc99486c41**

Documento generado en 16/11/2023 09:33:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>